



Dirección General de Igualdad  
CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,  
FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

## INFORME DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO

De conformidad con lo previsto en el art.11.1.c) del Decreto 279/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, en relación con el art. 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y analizado el borrador de **“Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo LGTBI de la Comunidad de Madrid”**, se prevé que el impacto por razón de género sea positivo, al establecerse tanto en su artículo 15.1 referido a la Comisión Permanente como en el artículo 17.1 para las Comisiones de trabajo que *“se procurará la paridad entre mujeres y hombres, siempre que ello sea posible..”*.

Madrid, a fecha de firma

LA DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD

P.S. Orden 867/20, de 23 de julio

Jefe de Área de Actuación contra la Violencia de Género

**D. PEDRO ROMERO-NIEVA PLATA**  
**SUBDIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD**  
**CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y**  
**NATALIDAD**